



Resolución Gerencial

N° 051 /2013-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 NOV 2013

VISTOS: La Carta OYV de fecha 31 de Octubre de 2013, el Memorando N° 324/2013-GRP-PECHP-406007-PRESA SULLANA de fecha 06 de Noviembre de 2013, del Responsable del Sector Presa Sullana – Canales Norte y Sur, el Memorando N° 263/2013-GRP-PECHP-406007 de fecha 11 de Noviembre de 2013, (Nota de Envío N° 02502/2013), de la Dirección de Operación y Mantenimiento y el Informe Legal N° 022/2013-GRP-PECHP-406003 de fecha 12 de Noviembre de 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad: **“Mantenimiento de Compuertas Radiales y Deslizantes Presa Poechos”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, en calidad de Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, tiene entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, no constituyen Proyectos de Inversión Pública, y por tanto, no se encuentran inmersas dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, en lo referido a necesidad de Declaratoria de Viabilidad, a tenor del Art. 2, num. 2.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Carta OYV-024-2013/COT de fecha 31 de Octubre de 2013, el Ingeniero Mecánico – Eléctrico, Oscar Efrén Yzquierdo Velásquez, con Reg. CIP N° 72523, alcanza el Expediente Técnico del **“Mantenimiento de Compuertas Radiales y Deslizantes de la Presa Poechos”**, elaborado en virtud a la Orden de Servicio N° 0000715 y de acuerdo a los alcances de los Términos de Referencia requeridos por la Entidad;

Que, con Memorando N° 324/2013-GRP-PECHP-406007-PRESA SULLANA del 06 de Noviembre de 2013, el Responsable del Sector Presa Sullana - Canales Norte y Sur, Ing. Jaime Zapata Gutiérrez, comunica a la Dirección de Operación y Mantenimiento la conformidad al Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: **“Mantenimiento de Compuertas Radiales y Deslizantes de la Presa Poechos”**; asimismo, recomienda se realice una inspección preliminar de la compuerta radial de salida de fondo antes de la ejecución de los trabajos con la finalidad de determinar en forma precisa el estado situacional real de la compuerta;

Que, con Memorando N° 263-2013/GRP-PECHP-406007 de fecha 11 de Noviembre de 2013, (Nota de Envío N° 02502/2013), el Director de Operación y Mantenimiento, Ing. Eugenio Tadeo Ramos remite a la Gerencia General el Expediente Técnico de la Actividad: **“Mantenimiento de Compuertas Radiales y Deslizantes de la Presa Poechos”**, cuyo monto asciende a S/113,647.75 (Ciento Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 75/100 Nuevos Soles), elaborado por el Ingeniero Mecánico-Eléctrico Oscar Efrén Yzquierdo Velásquez y revisado por el Ingeniero Mecánico – Eléctrico, Jaime Zapata Gutiérrez, Responsable del Sector Presa Sullana – Canales Norte y Sur, quien emite conformidad al mismo; en virtud de





Resolución Gerencial

N° 051 /2013-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 NOV 2013

lo cual, remite el citado Expediente Técnico, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa y en un plazo de 45 días calendario, a cuyos efectos es menester se otorgue la aprobación respectiva;

Que, con Informe Legal N° 022/2013-GRP-PECHP-406003 de fecha 12 de Noviembre de 2013, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que de la revisión de la documentación administrativa alcanzada, se concluye que para la ejecución de la Actividad: **"Mantenimiento de Compuertas Radiales y Deslizantes de la Presa Poechos"**, cuyo valor referencial asciende a S/.113,647.75 (Ciento Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 75/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, mediante modalidad de Administración Directa, resulta menester la aprobación del Expediente Técnico correspondiente, el cual ha sido elaborado por el Ingeniero Mecánico-Eléctrico Oscar Efrén Yzquierdo Velásquez, con Reg. CIP N° 72523, revisado por el Responsable del Sector Presa Sullana- Canales Norte y Sur, Ingeniero Mecánico-Eléctrico, Jaime Zapata Gutiérrez, con Reg. CIP N° 59300 y cuenta con la conformidad de la Dirección de Operación y Mantenimiento, a cargo del Ing. Eugenio Tadeo Ramos; concluyendo además que debe continuarse con el procedimiento para su aprobación y posterior ejecución de acuerdo con lo establecido por el Art. 59, Lit. a) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, por lo que considera menester se emita el acto administrativo que apruebe el citado expediente técnico, al amparo de lo dispuesto por el parágrafo 2.5.2.1.2, literal I) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR de fecha 16 de Enero de 2013;

Que, el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de Compuertas Radiales y Deslizantes de la Presa Poechos"**, comprende los siguientes documentos: I. Memoria Descriptiva, II. Especificaciones Técnicas, III. Valor Referencial, IV. Gastos Generales, V. Análisis de Precios Unitarios, VI. Metrados, VII. Cronograma y VIII. Planos;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Operación y Mantenimiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR de fecha 16 de Enero de 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONALPIURA-PR de fecha 03 de Enero de 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONALPIURA-PR de fecha 24 de Enero de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico correspondiente a la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE COMPUERTAS RADIALES Y DESLIZANTES DE LA PRESA POECHOS"**, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/.113,647.75 (Ciento Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 75/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa; el cual ha sido elaborado por el Ingeniero Mecánico-Eléctrico Oscar Efrén Yzquierdo Velásquez, con Reg. CIP N° 72523, revisado por el Responsable del Sector Presa Sullana- Canales Norte y Sur, Ingeniero Mecánico-Eléctrico, Jaime Zapata Gutiérrez, con Reg. CIP N° 59300 y cuenta con la conformidad del Ing. Eugenio Tadeo Ramos, Director de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura.





Resolución Gerencial

N° 051/2013-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 NOV 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Dirección de Operación y Mantenimiento, Oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto y estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General
Proyecto Especial Chira Piura

